

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



SECRETARÍA GENERAL

SG

OEA/Ser. D/V. 6-71
24 mayo 1971
Original: español

Distribución Limitada

ACUERDO

ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS
ESTADOS AMERICANOS Y LA FUNDACION PANAMERICANA DE
DESARROLLO PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE DIFUSION
DE ASPECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS
DE LA OEA, POR MEDIOS AUDIO VISUALES

(Suscrito en Washington, D.C., el 6 de abril de 1971)

ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA FUNDACION PANAMERICANA DE DESARROLLO PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE DIFUSION DE ASPECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA, POR MEDIOS AUDIO VISUALES

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominada la SECRETARIA GENERAL, por una parte, y la Fundación Panamericana de Desarrollo, en adelante denominada la FUNDACION, por la otra parte, han convenido en suscribir el siguiente

ACUERDO

Objeto

1. El presente Acuerdo tiene por objeto realizar un Programa de Difusión de los aspectos culturales y artísticos de los Estados miembros de la OEA mediante el uso de transparencias a color en 35mm y películas de corto metraje (16mm y Súper 8mm) a color y con sonido, narradas en inglés o español, o en ambos idiomas.

2. El Programa está destinado a facilitar material informativo y consultivo sobre la cultura y las artes plásticas de los Estados miembros de la OEA, a profesores, entidades educacionales, museos y galerías, así como a estudiosos e investigadores.

Sede y Duración

3. El Programa se realizará desde Washington, D. C.

4. El Programa será de carácter permanente pero podrá terminarse por cualquiera de las partes previa notificación por escrito a la otra con 60 días de anticipación.

5. El Programa tendrá un plan de continuidad ofreciendo cada vez material actualizado, respondiendo a la demanda de títulos, suprimiendo

e incorporando copias de material, según las revisiones periódicas a que estará sometido dicho Programa.

6. Para iniciar el Programa se utilizará el material disponible en la SECRETARIA GENERAL, la cual mantendrá intransferibles las matrices que serán reproducidas, así como el material para la preparación de las guías explicativas de las transparencias.

7. La SECRETARIA GENERAL y la FUNDACION designarán cada una a un funcionario, quienes serán sus respectivos representantes a los efectos de la ejecución de este Acuerdo.

8. Para una mejor y más efectiva planificación, los representantes de la SECRETARIA GENERAL y de la FUNDACION se reunirán por lo menos una vez al mes a fin de vigilar la buena marcha del Programa.

Contribuciones de las Partes

9. La FUNDACION tendrá a su cargo el financiamiento y la administración del Programa. Por consiguiente, la FUNDACION gestionará y aprobará todos los desembolsos y pagos de facturas con cargo a la cuenta de su "Proyecto N. ° 392" previa autorización de su Director Ejecutivo y de su Director Ejecutivo Adjunto. Sin embargo, no se autorizará desembolso alguno si el mismo no hubiese sido discutido, previsto y aprobado previamente por la FUNDACION y por la SECRETARIA GENERAL.

10. Además, la FUNDACION suministrará a la SECRETARIA GENERAL ayuda de personal según las necesidades que la demanda de material imponga a ésta.

11. La FUNDACION enviará trimestralmente a la SECRETARIA GENERAL un estado de cuentas del P-392, para su información y para la verificación y análisis del estado del Programa.

12. El principal interés de la SECRETARIA GENERAL en el Programa, es el de lograr, con la ayuda financiera de la FUNDACION, una mayor divulgación de los aspectos culturales y artísticos de Latinoamérica; por lo tanto, la SECRETARIA GENERAL dará la asistencia técnica necesaria para la confección, duplicación y distribución del material audiovisual que se utilizará en el Programa.

13. La promoción se realizará por las partes, ya sea en conjunto o separadamente, utilizando los medios al alcance de cada una.

Generalidades

14. La FUNDACION pondrá a disposición de las personas y entidades interesadas, juegos de transparencias y películas de corto metraje sobre los aspectos culturales y artísticos de los Estados miembros de la OEA.

15. Los juegos de transparencias, en 35mm, a color y montados en tamaño 2" x 2" se compondrán de 10 transparencias en fundas plásticas cada uno, acompañados de un manual explicativo. La montadura de cada una de las transparencias llevará impresa la leyenda "Organization of American States, Tech. Unit on Visual Arts & Crafts, and Pan American Development Foundation" y, además, el título y número de serie correspondientes. El precio de cada juego incluirá el empaque y el valor del franqueo terrestre.

16. Las películas de corto metraje (16mm y Súper 8mm) a color y con sonido, serán narradas en inglés, español, o en cada uno de los idiomas oficiales de la SECRETARIA GENERAL, y llevarán su lista de créditos; el tiempo de duración variará según el tema, y el precio de cada película incluirá la bobina, el empaque y el valor del franqueo terrestre.

17. Las órdenes de compra deberán pagarse por anticipado y remitirse

notificará el pedido a la SECRETARIA GENERAL a fin de que ésta lo procese y efectúe la remesa por la vía y la forma que estime más convenientes y seguras.


18. El producto proveniente de las ventas lo destin. rá la FUNDACION en primer lugar, a cancelar todos los gastos y deudas de su P-392.

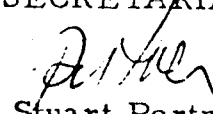
Cualesquiera beneficios los utilizará la FUNDACION en la forma siguiente: 60% para cubrir sus propios gastos de administración y como ayuda a su Programa de Operación Niños, en partes iguales, y el 40% para engrosar el caudal de material original de la SECRETARIA GENERAL.

19. Este Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento, en todo o en parte, de común acuerdo entre las partes contratantes, a solicitud detallada por escrito de una de ellas a la otra.

20. Este Acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado por los representantes de las partes contratantes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de ambas partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman este Acuerdo, en duplicado, en el lugar y fecha respectivamente indicados.

Por la FUNDACION

Sy Rotter
Director Ejecutivo

Por la SECRETARIA GENERAL

Stuart Portner
Subsecretario de Administración

Washington, D. C. 6 de abril de 1971